



San Martín

Resolución Jefatural N° 0584-2022-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 25 MAYO 2022

VISTO, el Memorándum N° 0638-2022-UGELSMT/OO/OP, de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por el jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, en el que autoriza realizar los actos correspondientes para dar cumplimiento a la sentencia de mandato judicial, recaído en el expediente N° 00243-2017-0-2208-JR-LA-01; a favor de los administrados; **ACHING PANDURO**, Geronima con DNI N° 00926122; **ASPAJO FATAMA**, Salomon con DNI N° 00925917; **ASPAJO REATEGUI**, Elina, con DNI N° 00925212; **CAMACHO ARELLANO**, Hori con DNI N° 00946950; **CARDENAS SANCHEZ** Wilbor con DNI N° 00913316; **CHUJUTALLI PANDURO** Angel con DNI N° 00951232; **GONZALES GARCIA DE FLORES** Cecilia Mercedes con DNI N° 01060376; **GUTIERREZ VELA**, Antonio con DNI N° 00927305; **MACEDO CEOPA**, Bermice con DNI N° 00927284; **MORI VASQUEZ**, Hugo con DNI N° 00907796; **PANDURO GUERRA**, Zenith con DNI N° 00950424; **PANDURO SABOYA**, Wilter con DNI N° 00925729; **PEREZ DAZA**, Brenda Janeth con DNI N° 00944846; **PISCO VELA**, Ananias con DNI N° 00926987; **PORTOCARRERO TELLO**, Piedad Libertad con DNI N° 00900004; **TUESTA VARGAS**, Triana con DNI N° 00926802; **VALERA REATEGUI**, Yris Maria con DNI N° 00900330; **VARGAS SABOYA**, Delci con DNI N° 00926489, y demás documentos adjuntos, con un total de (76) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Judicial materia **ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, recaído en el expediente judicial N° 00243-2017-0-2208-JR-LA-01, contenida en la Resolución N° SIETE de fecha 31 de julio del 2018, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, donde se resuelve declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por los demandante; y la resolución N° 12 de fecha 30 de octubre del 2018, de la Corte Superior de Justicia de San Martín, Sala Civil Descentralizada de Tarapoto, y **CONFIRMARON LA SENTENCIA** apelada contenida en la resolución N° 07 de fecha 31/07/2018 que declara **FUNDADA EN PARTE** la demanda; en consecuencia **ORDENAN** a la entidad demandada **CUMPLA** a la parte demandada Dirección Regional de San Martín emitir nueva resolución administrativa en la que disponga el pago a favor de los demandantes; **ACHING PANDURO**, Geronima;

ASPAJO FATAMA Salomon; ASPAJO REATEGUI Elina; CAMACHO ARELLANO Hori; CARDENAS SANCHEZ Wilbor; CHUJUTALLI PANDURO Angel; GONZALES GARCIA DE FLORES Cecilia Mercedes; GUTIERREZ VELA, Antonio; MACEDO CEOPA, Bermice; MORI VASQUEZ, Hugo; PANDURO GUERRA, Zenith; PANDURO SABOYA, Wilter; PEREZ DAZA, Brenda Janeth; PISCO VELA, Ananias; PORTOCARRERO TELLO, Piedad Libertad; TUESTA VARGAS, Triana; VALERA REATEGUI, Yris Maria; VARGAS SABOYA, Delci; el pago de los intereses derivados de los devengados por concepto de la bonificación especial contemplada en el Decreto de Urgencia N° 037-94.

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N° 0129-2022-UGELSM-T/RR.HH.** de fecha 03/03/2022, solicita opinión legal acerca del documento de la referencia perteneciente a los administrados; por mandato judicial recaído en el expediente judicial N° 00243-2017-0-2208-JR-LA-01, emitido por el juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto.

Que, con informe Legal N° 0124-2022-GRSM-DRE-UGELSM-T/AAJ de fecha 03 de mayo del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL San Martín, sugiere se autorice la emisión de la Resolución Jefatural dando cumplimiento al mandato judicial recaído en el expediente judicial N° 00243-2017-0-2208-JR-LA-01, en observancia del Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que prescribe que: *"Toda persona y autoridad está obligado acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de la autoridad judicial competente, en sus propios términos. Sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala"*.

Que, mediante el D.U. N° 051-2007, se constituye el fondo denominado Fondo D.U. N° 037-94, de carácter intangible orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en dicho concepto.

Que, los órganos jurisdiccionales, a través de diversas sentencias vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del sector Salud y Educación y de las Direcciones Regionales de Salud y Educación exclusivas de los alcances del Decreto de Urgencia N° 037-94 generando obligaciones de pago que deben ser atendidos con cargo ha dicho fondo.

Estando a lo informado por el equipo de Escalafón de la Oficina de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, es preciso indicar que la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2013-GRSM/PGR, aprueba la Directiva N° 006-2013-GRSM-ORA, denominada "Lineamientos Generales para el cálculo de Intereses por Diversos Conceptos en Materia Laboral", e indica claramente en su artículo de III, Base Legal, numeral 3.4, b) Decreto

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2014-GRSM/PGR Y RER N° 756-2014/DRSM/PGR, se aprueba el monto pendiente de pago por concepto del D.U N° 037-94, y habiéndose cancelado el pago de los mismos a los servidores activos y cesantes a quien el Órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la indicada bonificación y Que, es preciso indicar que la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2013-GRSM/PGR, aprueba la Directiva N° 006-2013-GRSM-ORA, denominada "Lineamientos Generales para el Cálculo de Intereses por Diversos Conceptos en Materia Laboral", e indica claramente en su artículo III, Base Legal, numeral 3.4, b) Decreto Ley N° 25920, artículo 3°, prescribe: *El interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo*, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o entra judicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño.



Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 1068-2020-GRSM/DRE de fecha 09 de noviembre de 2020, la Dirección Regional de Educación de San Martín, resuelve **RECONOCER** la petición de los demandantes el pago de los intereses derivados de los devengados por el concepto de la bonificación espacial contemplada en el Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de **ACHING PANDURO, Geronima; ASPAJO FATAMA Salomon; ASPAJO REATEGUI Elina; CAMACHO ARELLANO Hori; CARDENAS SANCHEZ Wilbor; CHUJUTALLI PANDURO Angel; GONZALES GARCIA DE FLORES Cecilia Mercedes; GUTIERREZ VELA, Antonio; MACEDO CEOPA, Bermice; MORI VASQUEZ, Hugo; PANDURO GUERRA, Zenith; PANDURO SABOYA, Wilter; PEREZ DAZA, Brenda Janeth; PISCO VELA, Ananias; PORTOCARRERO TELLO, Piedad Libertad; TUESTA VARGAS, Triana; VALERA REATEGUI, Yris Maria; VARGAS SABOYA, Delci** recaído en el expediente judicial N° 00243-2017-0-2208-JR-LA-01 contenido en la Resolución N° 07 de fecha 31/07/2018, consecuentemente **AUTORIZA** a la Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo, emitir la Resolución Jefatural con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 12.



De conformidad con lo establecido por el artículo 4° del D.S. N°017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante Ley N° 31366 — la norma para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Operaciones; Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recurso Humano, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de los **INTERESES** derivados de los devengados por concepto de la bonificación especial contemplada en el Decreto de Urgencia N° 037-94, en cumplimiento del mandato judicial recaída en el Expediente Judicial N° 00243-2017-0-2208-JR-LA-01, contenido en la resolución N° 07 de fecha 31 de julio 2018 emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto, a favor del beneficiario que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	MONTO
1	ACHING PANDURO, Geronima	00926122	Trabajadora de Servicio II	SAA	8,179.95
2	ASPAJO FATAMA, Salomon	00925917	Trabajador de Servicio I	SAA	8,179.95
3	ASPAJO REATEGUI, Elina	00925212	Trabajadora de Servicio II	SAB	8,061.64
4	CAMACHO ARELLANO, Hori	00946950	Trabajador de Servicio III	SAB	5,556.74
5	CARDENAS SANCHEZ, Wilbor	00913316	Trabajador de Servicio II	SAA	8,179.95
6	CHUJUTALLI PANDURO, Angel	00951232	Trabajador de Servicio	SAA	8,256.50
7	GONZALES GARCIA DE FLORES, Celia Mercedes	01060376	Trabajadora de Servicio II	SAB	2,414.64
8	GUTIERREZ VELA, Antonio	00927305	Trabajador de Servicio II	SAB	3,319.68
9	MACEDO CEOPA, Bermice	00927284	Auxiliar de Laboratorio	SAB	8,061.64
10	MORI VASQUEZ, Hugo	00907796	Trabajador de Servicio II	SAB	8,057.17
11	PANDURO GUERRA, Zenith	00950424	Trabajadora de Servicio II	SAB	7,809.65
12	PANDURO SABOYA, Wilter	00925729	Trabajador de Servicio II	STA	8,897.88
13	PEREZ DAZA, Brenda Janeth	00944846	Trabajadora de Servicio II	SAA	8,216.14
14	PISCO VELA, Ananias	00926987	Trabajador de Servicio II	SAB	8,061.55
15	PORTOCARRERO TELLO, Piedad Libertad	00900004	Secretaría II	STA	8,613.36

16	TUESTA VARGAS, Triana	00926802	Secretaria II	STA	8,614.36
17	VALERA REATEGUI, Yris Maria	00900330	Trabajadora de Servicio II	SAA	7,560.76
18	VARGAS SABOYA, Delci	00926489	Trabajadora de Servicio II	SAA	8,364.22

TOTAL	S/. 134,405.78
--------------	-----------------------

ARTICULO SEGUNDO. – ACLARAR, que el pago se efectuara cuando exista la autorización del crédito presupuestal por parte del Pliego 459 Gobierno Regional de San Martin de conformidad a lo establecido en el Art. 70° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante con el numeral 70.1 del Decreto Supremo N° 204-2013-EF, que aprueba en Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR, a través de Secretaria General, copia fedateada de la presente resolución a la Procuraduría del Gobierno Regional de San Martin, a fin de que informe el cumplimiento del mandato Judicial materia **ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**, recaída en el Expediente Judicial N° **00243-2017-0-2208-JR-LA-01**, contenido en la resolución N° 07 de fecha 31/07/2018 emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Tarapoto

ARTICULO CUARTO. – Notificar la presente resolución a los administrado en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MG. ECON. JHONY EYSTEN VALLES GONZALES
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO

AIP/DPS III
JEVG/JOO
AMJG/RCSJ